

# BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## I LEGISLATURA

Serie E: PREGUNTAS  
CON RESPUESTA ORAL

23 de mayo de 1979

Núm. 13-I

### PREGUNTA

**Relativa a la Orden Ministerial 6.532 de 1 de febrero de 1979, por la que se fijan las bases para el acceso directo en el Cuerpo de Profesores de EGB de Graduados en Escuelas de EGB privadas.**

**Presentada por doña Pilar Brabo Castells.**

#### PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la pregunta que a continuación se inserta, formulada por la Diputado doña Pilar Brabo Castells, del Grupo Parlamentario Comunista, relativa a la Orden Ministerial 6.532 de 1 de febrero de 1979 por la que se fijan las bases para el acceso directo en el Cuerpo de Profesores de EGB de Graduados en Escuelas de EGB privadas y para la que se solicita contestación oral en el Pleno de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de mayo de 1979. — El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados:

Al amparo de lo establecido en los artículos 128 y siguientes del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, tengo el honor, en nombre del Grupo Parlamentario Comunista, de soii-

ciar de esa Mesa la tramitación de la siguiente pregunta dirigida al señor Ministro de Educación.

Madrid, 10 de mayo de 1979.—**Pilar Brabo Castells**.

Según la Orden Ministerial 6.532, de 1 de febrero de 1979 ("BOE" 2 de marzo de 1979), se fijan las bases para el acceso directo en el Cuerpo de Profesores de EGB de Graduados en Escuelas de EGB privadas. Tal orden faculta, pues, a Entidades privadas a proveer plazas de funcionarios, lo que representa una situación cuando menos irregular.

Para subsanar tal irregularidad se crea por Orden 10.142, de 16 de marzo ("BOE" 13 de abril de 1979), una Comisión Nacional para la selección de los incluidos en el sistema de acceso directo.

Como es sabido, las mencionadas órdenes han provocado un serio conflicto entre los alumnos de las Escuelas Públicas de Profesorado de EGB, que han entendido lesionados sus propios derechos, por cuanto se han evacuado sin previa consulta o información pública.

Es por ello que se interpela al Ministro

de Educación sobre las siguientes cuestiones:

a) ¿Qué sentido tiene regular aspectos muy parciales del acceso al profesorado por orden ministerial cuando se está a la espera del Estatuto del Profesorado, ámbito lógico de regulación para tales materias?

b) ¿No es el Ministerio del criterio de

que —aun a pesar de la intervención de la mencionada Comisión Nacional, que se limita a evaluar un expediente académico cuya formación no se controla— se está facultando a organismos privados a cuasi crear funcionarios públicos?

c) ¿Piensa el Ministerio atender sólo residualmente a sus propios organismos públicos —Escuelas Superiores de EGB— en beneficio de otras entidades privadas?

Suscripciones y venta de ejemplares:

**SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.**

Paseo de Onésimo Redondo, 36

Teléfono 247-23-00. Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.600 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID